

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2025**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 2661/2025 de Óscar Iván Díaz Saucedo, quien se ostenta como Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	<b>8304</b>

Documentales que se depositaron el nueve de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

**Contestación de la demanda.** Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, suscrito por el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Delegados, domicilio y pruebas.** Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal

<sup>1</sup> Al ser un hecho notorio consultable en los autos de los expedientes de las controversias constitucionales **25/2025, 26/2025, 28/2025 y 49/2025**, entre muchos otros que se encuentran en trámite en este Alto Tribunal, en los cuales obra copia certificada del Decreto número **LXVIII/NOMBR/0010/2024 I P.O.**, emitido el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, por la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, en el que se nombra como Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, a Óscar Iván Díaz Saucedo (documental que no obstante que el promovente mencionó que la adjuntaba a su contestación de demanda, no lo hizo), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130, fracciones XX y XXI, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, que establece lo siguiente:

**Artículo 130.** A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente:  
(...).

XX. Atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos jurídicos, consultivos, administrativos y contenciosos.

XXI. Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva, en los juicios en que sea parte. (...).

de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

**Traslado.** Con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, queda a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda que puede ser consultada en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

De conformidad con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

**Habilitación de días y horas.** Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la del oficio de contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2025**

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA  
<http://www.scjn.gob.mx>

Esta hoja corresponde al proveído de veintitrés de abril de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, en la controversia constitucional **58/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.  
SRB/MESH/DAAG. 6

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PXDA601213HDFRYL01						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T21:08:15Z / 07/05/2025T15:08:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	54 80 89 6f 17 8c d3 04 21 bb 14 2b d1 1e f8 ba c3 a5 04 36 56 60 2d 81 a9 f4 ad 47 53 15 d0 d1 a8 a3 5d 7b 7e e5 65 a5 f5 14 df 86 20 6b 77 90 78 8b b8 b9 6d dc 4a 46 84 31 ca f9 82 b2 e0 b1 40 cb 5c c5 b2 c6 da 3b 5a 4e 92 5d e3 ae 06 4c b2 9b 26 be cb ae c5 24 11 34 b6 3b 03 fc 66 c8 61 30 a7 9e 65 8c 23 71 1f f7 af fb 3c c1 89 5c 04 ed b3 85 1b 58 6b 82 fc 56 81 91 af 41 50 f5 e3 f8 9f 64 f9 66 14 f4 da 53 a4 4c cd 17 0e 20 38 5c c7 72 02 48 3f 3a 3f 95 6c 43 d5 a4 fa 18 08 6a 73 b3 bd b5 d8 12 7f 44 09 1a 25 91 f7 96 f2 f1 2e 53 95 19 ed d0 5e 3f 7e 4c b1 96 6e 65 cc 25 09 8e ab b0 0c a7 eb 6b 41 ed 62 b8 52 45 a1 da 2b 2d 29 34 4b f7 3c 0e f7 ae c0 a2 cd 0f d2 97 83 fb fd e8 27 f1 4f 96 0c fb a4 42 c7 0c 26 54 7c fe d8 86 2c 14 9a a1 2e eb 1e 26 ab 71						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T21:08:15Z / 07/05/2025T15:08:15-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T21:08:15Z / 07/05/2025T15:08:15-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8598643						
	Datos estampillados	A75E84D719D8507C82E0C4B0872DE8C86D1A6AF1CBEE35748321A4904B2086AA						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2025T20:40:12Z / 30/04/2025T14:40:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	1a ea a1 fc 96 b1 0a 31 05 9b 7b c9 8e 5c 55 59 38 1d ac da 0c 24 30 41 e8 18 ba dd 4d 18 64 13 2e 92 83 3c e8 62 93 52 ca ed bd 7b 1d 3e 1b f5 d0 05 b9 3a 79 75 e5 48 d3 73 ec 1b 7c b5 ba d1 56 df c4 07 a0 47 87 3f c1 a6 f6 47 02 c0 03 5c 39 9a b5 3f 0d 2f b1 b8 ed b9 23 27 14 9e 58 4b 40 63 b9 bc 0b cf 4b ca 5f d3 e2 f3 ff 27 a7 57 23 d4 1f e0 e7 95 3b af f4 c1 74 22 f3 10 c1 a5 72 37 c4 3a 1b 6c 6a 5e 7c 15 eb e2 8a cd 0f b2 26 70 7a 76 94 6a 21 ef ac af f3 a0 58 dc 2a bc 22 72 8a 47 cc 2c 10 20 00 55 1e b8 76 c4 4a 9e 74 48 d1 d0 21 63 bd 28 d3 b5 f8 d4 d1 8e 06 a1 dc 0b 48 17 91 61 7c 4e 80 78 e2 92 c6 1f 39 34 16 1f 24 01 a4 e8 bf c4 31 57 f0 e1 6c f6 b3 c8 71 5b fc 7e 05 c5 bb 00 e5 00 16 c3 a4 61 d0 c8 e2 45 7b 2e a0 5e 6c 15 db a6 e1 f6 3c 92 74 b7						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2025T20:40:13Z / 30/04/2025T14:40:13-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2025T20:40:12Z / 30/04/2025T14:40:12-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8584032						
	Datos estampillados	78B39A3D2DAF5BE2CD50F82ED7430F8ABD6EA208004FDBB35F613D9DAE88DC8D						